



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 23 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1963

VISTO:

- La Constitución Nacional en su Artículo 41;
- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2
- La Ordenanza N° 2506 – declara de interés público municipal todos los espacios verdes.
- La Ordenanza N° 6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;
- La Solicitud de vecinos del barrio San Antonio de la Ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio San Antonio solicitan el arreglo integral de la Plaza Mamá, ubicada en las intersecciones de las calles Los Tehuelches, Los Guaraníes, Los Pehuelches y Los Comechingones de la Ciudad de Corrientes.

Que, dicho espacio verde es utilizado para la recreación de las familias, pero que actualmente disponen de los juegos recreativos suficientes, y los que existen hoy no se encuentran en buen estado, razón por la cual se dificulta que las familias puedan realizar actividades lúdicas o de esparcimiento en el lugar.

Que además, dicho espacio necesita el arreglo y mantenimiento integral, para que los vecinos puedan disfrutar de este espacio durante toda la jornada en forma segura.

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 41 por su parte establece que todos los habitantes gozamos del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y que como tales también tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Que, a su vez, la misma en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 23 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1963

Que, la Ordenanza N° 2506 en su Artículo 2 establece a su vez que “todas las áreas destinadas al uso público y comprendidas en la declaración del Art. 1, deberán ser conservadas por el Municipio con el adecuado tratamiento verde – recreativo, no pudiendo darse dichos espacios un destino distinto al de su afectación al uso público sin expreso consentimiento del Honorable Concejo Deliberante”.

Que, es imprescindible poner a su conocimiento que complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N° 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de higienización y conservación de plazas y espacios verdes.

Que, finalmente como Concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de dar solución a sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Trabajos de arreglo integral

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice en la Plaza Mamá, ubicada en las intersecciones de las calles Los Tehuelches, Los Guaranés, Los Pehuelches y Los Comechingones de la Ciudad de Corrientes, los trabajos de arreglo integral y mantenimiento, para el adecuado uso y disfrute de los niños y vecinos que acuden al lugar.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

...3///

Corrientes, 23 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1963

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
GG-NF/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**